

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</b> <b>RECTORADO</b>			<b>FORMATO N° 002</b>

**FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA  
EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN**

<b>BASE LEGAL</b>	:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015
-------------------	---	---

**UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO**

<b>N° DE SESIÓN</b>	:	038
<b>DOCUMENTO (*)</b>	:	CITACIÓN N° 038-09-21
<b>TIPO DE SESIÓN (**)</b>	:	ORDINARIA
<b>FECHA (**)</b>	:	28.09.2021
<b>HORA (**)</b>	:	04:00 P.M.
<b>LUGAR (**)</b>	:	VIDEOCONFERENCIA

**MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ASISTENCIA (***)	
		SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.	RECTOR	↓	---
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.	VICERRECTOR ACADÉMICO	↓	---
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	↓	---
DR. CARLOS ROSARIO SÁNCHEZ GUZMÁN	DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO	↓	---
DR. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO.	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	---
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	---
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	---
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ.	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	---
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	---
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA	↓	---
EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA,	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	---
EST. VILLANUEVA PALOMINO JEAN PIERRE	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	---
EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	---	↓

**DESPACHO**

**1.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DOCENTE 2021.**

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)			
	SI	NO					
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DOCENTE 2021	↓		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR</b> EL REGLAMENTO DE DOCENTES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0984-2020-CU DE FECHA 05.06.2020, SÓLO EN LOS EXTREMOS Y EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	<b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0842-SG/UPLA-2021 DE FECHA 28.09.2021			
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>ARTÍCULO</th> <th>DICE</th> <th>DEBE DECIR:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>ARTÍCULO 15°.</b></td> <td>PARA SER NOMBRADO DOCENTE AUXILIAR SE REQUIERE: A. TENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD EN EL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA.</td> <td>ARTÍCULO 15°. PARA SER NOMBRADO DOCENTE AUXILIAR SE REQUIERE: A. TENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD EN EL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA.</td> </tr> </tbody> </table>	ARTÍCULO	DICE	DEBE DECIR:	<b>ARTÍCULO 15°.</b>
ARTÍCULO	DICE	DEBE DECIR:					
<b>ARTÍCULO 15°.</b>	PARA SER NOMBRADO DOCENTE AUXILIAR SE REQUIERE: A. TENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD EN EL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA.	ARTÍCULO 15°. PARA SER NOMBRADO DOCENTE AUXILIAR SE REQUIERE: A. TENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD EN EL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA.					

				<p>B. POSEER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO OBTENIDO MEDIANTE ESTUDIOS PRESENCIALES. EN LA ESPECIALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA.</p> <p>C. TENER POR LO MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.</p> <p>D. EL LÍMITE DE EDAD MÁXIMO PARA POSTULAR ES DE 40 AÑOS.</p>	<p>B. POSEER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO OBTENIDO MEDIANTE ESTUDIOS PRESENCIALES. EN LA ESPECIALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA.</p> <p>C. TENER POR LO MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.</p> <p><b>D. DEROGADO</b></p>	
			<b>Artículo 29°- (A)</b>	<p>ESTÁN IMPEDIDOS DE POSTULAR AL CONCURSO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS:</p> <p>A. QUIENES EN ANTERIORES CONCURSOS DE PLAZAS DOCENTES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO HUBIERAN SIDO ELIMINADOS POR PRESENTAR DOCUMENTOS FRAGUADOS O DECLARACIONES JURADAS FALSAS.</p> <p>B. QUIENES CUENTEN CON SENTENCIA CONDENATORIA, POR DELITO DOLOSO O CULPOSO, CONTRA LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.</p> <p>C. QUIENES CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES.</p> <p>D. QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITO DE TERRORISMO O APOLOGÍA AL TERRORISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, O DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.</p> <p>E. QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR MOTIVOS DE DESTITUCIÓN, DESPIDO O RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>F. LOS DEUDORES ALIMENTICIOS</p>	<p>ESTÁN IMPEDIDOS DE POSTULAR AL CONCURSO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS:</p> <p>A. QUIENES EN ANTERIORES CONCURSOS DE PLAZAS DOCENTES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO HUBIERAN SIDO ELIMINADOS POR PRESENTAR DOCUMENTOS FRAGUADOS O DECLARACIONES JURADAS FALSAS.</p> <p>B. QUIENES CUENTEN CON SENTENCIA CONDENATORIA, POR DELITO DOLOSO O CULPOSO, CONTRA LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.</p> <p>C. QUIENES CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES.</p> <p>D. QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITO DE TERRORISMO O APOLOGÍA AL TERRORISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, O DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.</p> <p>E. QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR MOTIVOS DE DESTITUCIÓN, DESPIDO O RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>F. LOS DEUDORES ALIMENTICIOS.</p> <p><b>G. QUIENES TENGAN PROCESOS: PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES U OTROS, CONTRA LA UNIVERSIDAD.</b></p>	
<b>DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0984-2020-CU DE FECHA 05.06.2020</b>						
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> FACULTADES (05), ESCUELA DE POSGRADO, FILIAL CHANCHAMAYO, DIRECCIONES GENERALES, OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES, SECRETARIA GENERAL, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN DOCENTE, OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ARCHIVO						

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<p>ABROBACIÓN DE LAS BASES Y EL CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – 2021</p>	✓		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR</b> LA BASES Y EL CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – 2021, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO N° 0159-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 28.09.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;"><b><u>BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES -2021</u></b></p> <p><b>I. FINALIDAD:</b></p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> OFICIO MÚLTIPLE N° 0843-SG/UPLA-2021 DE FECHA 28.09.2021</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO</p>

		<p>Establecer las condiciones mediante procesos académicos – administrativos y normatividad para el ingreso a la docencia en la condición de docente ordinario en la categoría de auxiliar en la Universidad Peruana Los Andes.</p> <p><b>II. BASE LEGAL:</b></p> <p>2.1 Constitución Política del Perú;  2.2 Ley Universitaria N° 30220;  2.3 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes  2.4 Reglamento Docente</p> <p><b>III. OBJETIVOS:</b></p> <p>3.1 Implementar la admisión a la carrera docente en condición de ordinario mediante el concurso de méritos, evaluación de currículo vite, prueba de capacidad docente, y entrevista personal. Teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante.</p> <p>3.2 Realizar la evaluación para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento Docente y demás normas internas.</p> <p><b>IV. PRINCIPIOS:</b></p> <p>Son principios de la Universidad Peruana Los Andes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Búsqueda y difusión de la verdad con carácter sistémico;</li> <li>b. Calidad académica con responsabilidad social;</li> <li>c. Autonomía y Libertad de cátedra</li> <li>g. Espíritu crítico y de investigación;</li> <li>h. Democracia institucional;</li> <li>i. Meritocracia;</li> <li>j. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión;</li> <li>k. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país;</li> <li>l. Afirmación de la vida y dignidad humana;</li> <li>m. Mejoramiento continuo de la calidad académica;</li> <li>n. Creatividad e innovación;</li> <li>o. Internacionalización;</li> <li>p. El interés superior del estudiante;</li> <li>q. Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad nacional;</li> <li>r. Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación; y</li> <li>s. Ética pública y profesional.</li> </ul> <p><b>V. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO:</b></p> <p>5.1. El concurso público de méritos de plazas para docentes ordinarios en la categoría de Auxiliar - 2021, es organizado por la Universidad Peruana Los Andes a través de los órganos de gobierno como los Consejos de Facultad y Consejo Universitario.</p> <p>5.2 Los órganos de gobierno como Consejo de Facultad y Consejo Universitario tienen las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los Consejos de Facultad pueden proponer al Consejo Universitario el nombramiento de los docentes de sus respectivas áreas.<sup>1</sup></li> </ul>	
--	--	--	--

<sup>1</sup> Art.40° Inc b) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes

- b. Consejo Universitario tiene atribuciones para nombrar a los docentes, a propuesta de las Facultades en cumplimiento de las normas vigentes;<sup>2</sup>
- c. Consejo Universitario tiene atribuciones para resolver en vía de apelación, los acuerdos de los Consejos de Facultad.<sup>3</sup>

**VI. CONVOCATORIA:**

- 6.1 La convocatoria a Concurso de Cátedra, se realiza de acuerdo al requerimiento de las Facultades, y estar considerado en el presupuesto respectivo y aprobado por Consejo Universitario.
- 6.2 La convocatoria se dará a conocer a través de un diario de circulación nacional y en otro de circulación regional consignándose lo siguiente:
  - a. Las plazas en concurso, con indicación de la categoría, dedicación y requisitos exigidos por Ley Universitaria, Estatuto de la UPLA y el presente Reglamento de Docentes.
  - b. El Departamento Académico al que pertenece la plaza.
  - c. El local de recepción de la documentación
  - d. El cronograma respectivo
- 6.3 La relación de plazas docentes para el concurso público de méritos de plazas para docentes ordinarios de los programas de estudios de las Facultades, se detalla a continuación:

FACULTAD	PLAZAS	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
MEDICINA HUMANA	1	Auxiliar	Tiempo Completo
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1	Auxiliar	Tiempo Completo
CIENCIAS DE LA SALUD	2	Auxiliar	Tiempo Completo
INGENIERÍA	2	Auxiliar	Tiempo Completo
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	1	Auxiliar	Tiempo Completo

**VII. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**

- 7.1 El postulante adquirirá en Caja Central de la Universidad Peruana Los Andes, las bases del concurso que deberá ser rellena, documentada y debidamente foliada para ser presentada de acuerdo al cronograma establecido en mesa de partes de la universidad, acompañando los siguientes documentos:
  - a. Partida de Nacimiento.
  - b. Certificado de Salud expedido por una dependencia del Ministerio de Salud
  - c. Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad legal y de los dispositivos internos de la Universidad Peruana Los Andes.
  - d. Certificado negativo de antecedentes penales expedido por la Corte Superior de Justicia.
  - e. Dos fotografías recientes de frente, en fondo blanco y tamaño carnet.
  - f. Sílabos preparados por triplicado por el concursante para dictar cursos del área a la que postula.
  - g. Currículo Vitae, adjuntando los documentos probatorios de su contenido, debidamente legalizados.
  - h. El postulante presentará también, firmada por duplicado una relación de la documentación que está entregando, una copia de dicha relación será devuelta con la firma del personal autorizado y la indicación del día y la hora de recepción.
- 7.2 Cerrada la inscripción, no se permitirá agregar nuevos documentos al expediente.

<sup>2</sup> Art. 23° Inc k) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes

<sup>3</sup> Art. 23° Inc t) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes